sociedades, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Puerto Tex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Precimar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta el día 14 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ceuta, 17 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto Tex, S. A.», y de «Precimar, S. L.», Marcos Ajuelos Benatar.—3.410.

1.a 7-2-2005

RESTAURACIÓN ÉTNICA CANTINA MARIACHI II, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bellanirka Geraldo Carrasco, contra la empresa Restauración Étnica Cantina Mariachi II, S. L., sobre ordinario, en fecha 24-11-04, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- «a) Declarar a la ejecutada Restauración Étnica Cantina Mariachi II, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 12.987,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, D. Fernando Benítez Benítez.—3.239.

RUSCOMEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Laura Mansilla Fabian, contra la empresa Ruscomex, S. L., sobre ordinario, en fecha 22-11-04, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- «a) Declarar a la ejecutada Ruscomex, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.244,76 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 19 de enero de 2005.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34, don Fernando Benítez Benítez.—3.276.

SEK VILLAFRANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Sek Villafranca, Sociedad Anónima» convoca a los socios a Junta general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 26 de Febrero de 2005 a las diez horas en Calle Marqués de Riscal, 11, piso quinto, 28010 Madrid, y para el caso de que no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria el día 28 de febrero de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.-Nombramiento de Auditor de cuentas.

Quinto.-Autorización para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.-Aprobación del Acta.

Se hace constar a los efectos previstos en la Ley que cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los auditores de cuentas (Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—El Secretario, don Guillermo Frühbeck Olmedo.—4.287.

SERVICIOS TÉCNICOS DE SOGECABLE, S. L. Unipersonal

(Sociedad cedente)

SOGECABLE, S. A. (Sociedad cesionaria)

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

El socio único Sogecable, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.–3.723.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA I GRIEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta Extraordinaria

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 13 de enero de 2005, se ha dictado Auto en el expediente arriba reseñado, 16/04, sobre convocatoria Judicial de Junta Extraordinaria de la Sociedad «Sociedad de Construcción y Promoción Inmobiliaria I Griega, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima Sociedad de Construcción y Promoción

Inmobiliaria I Griega, Sociedad Anónima con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación a euros del capital social. Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Aprobación de las cuentas de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 1995 a 2002, ambos inclusive.

Cuarto.-Desembolso de dividendos pasivos.

Quinto.—Modificación de los artículos 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales.

Sexto.-Cese de los Consejeros cuyo nombramiento ha caducado y designación de Administrador único de la sociedad.

Séptimo.-Formalización en escritura pública de los acuerdos adoptados.

Octavo.-Áprobación del acta de la asamblea.

La junta se celebrará en la sede social sita en la calle Santo Tomé número 4, piso 3 D, de Madrid, el día 15 de marzo de 2005, y hora 10:00, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora 10:00, del día 16 de marzo de 2005 siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Señor Yago Fernández-Roel Fernández Bugallal, y todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de TRLSA, y con previa formulación de las cuentas anuales, de los términos legalmente previstos en el artículo 172 y ss. y 212 y cc. de la TRLSA.».

Madrid, 20 de enero de 2005.-El/La Juez.-3.984.

SOGECABLE FÚTBOL S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE TELEVISIÓN, S. L. (Sociedad cesionaria)

Disolución por cesión global de Activo y Pasivo

El socio único Compañía Independiente de Televisión, S.L. ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del periodo de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—Administrador Solidario, Carlos Abad Rico.—3.719.

SOSKAI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PLÁSTICAS GARROTXA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de enero de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soskai, Sociedad Limitada» de «Plásticas Garrotxa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100